ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-028-2026

Viotá, Cundinamarca, 16 de junio de 2026

Señor
BRAYAN ALEXANDER CAMPOS SALAS
C.C. No. 1.020.784.305
Representante Legal
YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Nit. No. 901.834.896-1
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-028-2026

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021); se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada a través de la plataforma SECOP II, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-028-2026, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA".**

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Razón social /Nombre	YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Documento de identificación	Nit. No. 830.048.811-5
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA
Alcance del objeto	Hace parte integral del presente y como anexo técnico el cuadro denominado OFERTA ECONOMICA que se adjuntó con la oferta del proponente.
Certificado de disponibilidad presupuestal No.	El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000062** de 2026, que se detalla a continuación:

	<table><tr><th>Nombre de Rubro</th><th>Rubro</th><th>Valor</th></tr><tr><td>MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS FUENTE: 100-Recursos Propios</td><td>2.1.A.2.1.2.01.01.003.03.02</td><td>$ 10.000.000</td></tr></table>
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Valor total del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS ($ 7.166.061,00)**
Lugar de ejecución del contrato	El lugar de entrega de los bienes adquiridos será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Viotá, Ubicados en el Municipio de Viotá – Cundinamarca - Alcaldía de Viotá, Cundinamarca. El contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando su entrega en las condiciones requeridas por la entidad y en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
Forma de pago	El Municipio pagará el valor total del contrato mediante UN ÚNICO PAGO acorde al reporte y evidencia de los elementos entregados, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de los suministros al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC, y estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

	Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos
Obligaciones del contratista	El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA INFORMÁTICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA" ejecutando las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Suministrar y entregar los equipos tecnológicos y periféricos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad y sin uso. 2. Realizar la entrega de los siguientes elementos en las cantidades establecidas: Cajas de mantenimiento para impresora Epson, Unidades de almacenamiento SSD 2.5 TB SATA marca, Unidades de almacenamiento SSD 2.5 512 GB SATA, Impresora Monocromática. 3. Garantizar la compatibilidad de los elementos suministrados con los equipos existentes en la Alcaldía Municipal de Viotá, asegurando su correcto funcionamiento. 4. Entregar los bienes en las instalaciones que disponga la entidad, dentro del plazo contractual, en óptimas condiciones de empaque, transporte y conservación. 5. Realizar la entrega de los equipos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Viotá, garantizando que los bienes suministrados sean nuevos, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 6. Realizar pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato o quien este designe, dejando constancia del correcto estado de los equipos. 7. Brindar garantía mínima de los productos suministrados conforme a las condiciones del fabricante, la cual deberá ser certificada por escrito al momento de la entrega.

<table>
<tr><td></td><td>8. Responder por la calidad de los bienes suministrados, obligándose a realizar el cambio inmediato de aquellos que presenten fallas, defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
9. Entregar los documentos técnicos de los equipos, tales como fichas técnicas, manuales de uso, certificados de garantía y demás información relevante.
10. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación estatal y atendiendo la naturaleza, cuantía y plazo de ejecución del contrato a celebrar, el Municipio de Viotá analizó la pertinencia de exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual. De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación estatal y atendiendo la naturaleza, cuantía y plazo de ejecución del contrato a celebrar, el Municipio de Viotá analizó la pertinencia de exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual. De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento</td><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, “labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen”.</td></tr>
</table>

	El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.